INTERNO CE Nº 004/17

A	: ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente
DE	: COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 04/17 "Adquisición de equipo informático para desarrollo de aplicaciones en plataforma iOS" (Prórroga de Apertura)
OBJETO	: Elevar informe de evaluación
FECHA	: Asunción, 16 de mayo de 2017

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 04/17 "Adquisición de equipo informático para desarrollo de aplicaciones en plataforma iOS" (Prórroga de Apertura).**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 053/2017 del 11/05/2017, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Lic. José Martínez: Jefe CTIC
- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- C.P. Juan Carlos Vazquez Martínez: Organización y Métodos

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. En la primera fecha fijada para apertura de ofertas (28/04/2017), no se recibió oferta alguna. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.

1.2. En la prórroga de apertura realizada, llevada a cabo en fecha 08 de mayo de 2017, fue recibido el sobre correspondiente a la firma PARASOFT S.R.L.

1.3. En base a la Resolución DNCP Nº 522/15, que señala: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*", y conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 08/05/2017, se procedió a la apertura de la oferta presentada, correspondiente a:

- PARASOFT S.R.L.

1.4. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.
En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Oferente	Constancia SIPE N°
PARASOFT S.R.L.	1447852

Documentos sustanciales solicitados:	PARASOFT S.R.L.
a. Formulario de Oferta	Cumple
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta:. **Personas jurídicas:** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Se verifica que la oferta cumple con las documentaciones sustanciales requeridas, por tanto se procede a realizar sobre la misma las evaluaciones previstas en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:
En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.

- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
		PARASOFT S.R.L.
Juan Pablo Águila	1.341.894	• La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2.1 del presente informe) • Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. • Los representantes de la firma no aparecen en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
Carlos Guggiari	636.489	
Pablo Daniel Enciso	1.885.906	
Héctor Raúl Brunet	3.582.802	

Se verifica que PARASOFT S.R.L. cumple con las condiciones legales requeridas.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No se han verificado errores aritméticos.

3.2. Margen de preferencia para servicios de origen nacional: Señalamos que no se aplica el Margen de Preferencia para productos de Origen Nacional, considerando que se ha recibido una sola oferta, y la misma declara ser de origen extranjero.

3.3. Se aplica en este apartado, lo establecido por Resolución DNCP N°1173/2016, que expresa: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

3.4. Tabla de precios ofertados:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	PARASOFT S.R.L.				
						Marca	Procedencia	Precio unitario ofertado	Precio total ofertado	% Relación Referencial/ Oferta
1	EQUIPO INFORMATICO PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN PLATAFORMA IOS	Uni	1	17.000.000	17.000.000	Apple	EEUU	15.270.000	15.270.000	-10,17

Se verifica que el precio ofertado se encuentra por debajo del precio referencial previsto, dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016 y señalado en el numeral anterior.

3.5. Se procede a la evaluación de la oferta de PARASOFT S.R.L. con respecto al cumplimiento de los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones:

REQUISITOS SOLICITADOS	Verificación PARASOFT S.R.L.	Observación
CAPACIDAD TÉCNICA		
Se verificará la presentación de la Planilla de Datos Garantizados incluida en el Anexo D - Formularios, debidamente completada y firmada, con los documentos respaldatorios que sean pertinentes	Fueron verificados todos los datos técnicos y documentos respaldatorios pertinentes remitidos por el oferente correspondiente a lo solicitado en la Planilla de Datos Garantizados, según se verifica en anexo adjunto.	CUMPLE
EXPERIENCIA		
Se requiere la presentación de al menos 2 (dos) contratos, facturas, u órdenes de compra anteriores del bien ofertado, tanto de instituciones públicas como privadas de forma indistinta, que hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014-2016.	Se verifica la presentación de los siguientes documentos: Contrato 6829/2016 – ANDE – Año 2016 Orden de Compra 0034 – Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados – Año 2014 Orden de compra 57020 – EBY – Año 2015 Orden de compra 56953 – EBY – Año 2015	CUMPLE

En base al análisis realizado, es parecer de este Comité de Evaluación que oferta de PARASOFT S.R.L., cumple con las condiciones técnicas y de experiencia solicitadas en el Pliego de Bases del llamado.

5. Verificación de documentaciones complementarias solicitadas en el pliego de bases y condiciones

DOCUMENTO	PARASOFT S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

6. Conclusión/ Recomendación:

De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta Contratación Directa Nº 04/17 "Adquisición de equipo informático para desarrollo de aplicaciones en plataforma iOS" (Prórroga de Apertura) a la firma **PARASOFT S.R.L., por la suma de Gs. 15.270.000 (Guaraníes quince millones doscientos setenta mil).**

Se realiza la recomendación de esta adjudicación, en base a lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*" y a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

C.P. Juan Carlos Vazquez M.
Organización y Métodos

Lic. José Martinez
Jefe CTIC

Anexo al Interno CE 004/17
Verificación de Planilla de Datos Garantizados

PARASOFT S.R.L.

EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESARROLLO DE APLICACIONES EN PLATAFORMA IOS	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS PARASOFT S.R.L.	
	Característica detallada en planilla	VERIFICACION
1. **Cantidad**: 1 unidad	1 unidad	CUMPLE
2. **Procesador:** Dos Núcleos de 2,9 GHz o superior,	Intel Core i5 dual core de 2.9 GHz (Turbo Boost de hasta 3.3 GHz) con 4 MB de caché L3 compartida	CUMPLE
3. **Memoria:** 8 Gb	8 GB de memoria integrada LPDDR3 de 2133 MHz	CUMPLE
4. **Disco Duro**: 256 GB o superior	SSD integrado basado en PCIe de 512 GB	CUMPLE
5. **Pantalla:** 13" LED como mínimo.	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS; resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada	CUMPLE
6. **Puerto de Datos:** Proveer Adaptador Multipuertos compatible con el equipo ofertado, que provea al menos de 2 puerto USB tipo A.	Puerto de alimentación MagSafe 2 Dos puertos Thunderbolt 2 (hasta 20 Gbps) Dos puertos USB 3 (hasta 5 Gbps) Puerto HDMI Entrada de 3.5 mm para audífonos	CUMPLE
7. **Wireless** LAN 802.11 a/b/c/g/n que soporte con Bluetooth	Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2	CUMPLE
8. **Teclado** en español	en español	CUMPLE
9. **Baterías:** con wifi hasta 10hr.	Hasta 10 horas de navegación web inalámbrica Hasta 10 horas de reproducción de películas en iTunes Hasta 30 días en modo de espera	CUMPLE
10. **Software**: Sistema Operativo OS X SIERRA con APPS integradas o en su defecto la última versión actualizada	Sistema Operativo OS XS SIERRA con APPS integradas	CUMPLE
11. **Accesorios:** Adaptador de enchufe de tensión en caso de sea distinto su conexión - Supresor de Picos	Adaptador de corriente USB-C de 61 W + Supresor de picos	CUMPLE
12. **Garantía 12 meses** a partir del Acta de recepción del equipo, con Servicio Técnico Certificado de APPLE	Garantia 12 meses: a partir del Acta de recepcion del equipo, con servicio tecnico Certificado de APPLE	CUMPLE
13. **Página WEB:** Indicar la página Web del fabricante para verificación de las especificaciones técnicas cotizadas.	https //www.apple.cominix/rnacbook-pro-2015/	CUMPLE
14. Indicar modelo del equipo ofertado	MF841E/A	CUMPLE